

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.992 · 1973

LEY 7992

Boletín Oficial, 21 de febrero de 1973 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7992

DECRETO-LEY 7992/72

Permutando lotes de terreno en el partido de General Belgrano.

LA PLATA, 8 de FEBRERO de 1973.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 296/73 y las Políticas Nacionales números 8, 20, 23 y 28, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Permútanse dos (2) lotes de terreno de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, de un mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1.343,38 m 2) de superficie total, ubicados en el partido de General Belgrano, linderos a la parroquia Nuestra Señora de Luján de la localidad de General Belgrano, designados según catastro como Circunscripción I , Sección B, Manzana 92, Parcelas 16 y 17, inscripción de dominio número 36.909, folio 1.322 vuelta del año 1906, serie B, por cuatro (4) lotes de terreno de propiedad del señor cura párroco de la citada parroquia, padre Enrique Paoletti , ubicados en el mencionado partido, designados catastralmente como Circunscripción I , Sección D, Manzana 44 b, Parcelas 14, 15, 16 y 17 con una superficie total de un mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (1.256 m 2), de acuerdo al plano aprobado por la Dirección de Geodesia, característica 36-6-66, con inscripción de dominio de las matrículas 1.372, 1.373, 1.374 y 1.375 del partido de General Belgrano, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7992. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).